



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 6 DE MARZO DE 2013.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D ^a Cayetana González Peña <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. José M ^a Flores García <u>Concejal del Grupo Municipal Popular:</u> D. Ángel Fernando Collado Ludeña <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a Vanessa Jareño Velasco <u>Interventor Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día seis de marzo del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Tte. de Alcalde D ^a Cayetana González Peña, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a Vanessa Jareño Velasco. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones, de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, y de la Junta de Gobierno extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de febrero de 2013.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de febrero de 2013.

En el punto 2, EXPTE. N^o 4/2013. D. EMILIANO PEREZ ORTIZ. SOLICITUD ADQUISICIÓN DE LA PARCELA SEÑALADA CON EL NÚMERO 3 DE TERRENO TIPO B, PROCEDENTE DE LA PARCELA 9.01, MANZANA 9, DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ATALAYA", DE TORRIJOS, donde poner: "D. EMILIANO PEREZ ORTIZ", debe poner: "D. EMILIANO PEREA ORTIZ."

Se procede a rectificar de oficio este error material del borrador de la sesión extraordinaria celebrada el día 27-02-2013, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resultan aprobados los borradores de las actas de las sesiones, ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, y extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de febrero de 2013, de las Juntas de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. ÁREA ECONÓMICA:

2.1. PRECIOS PÚBLICOS:

2.1.1. D. ANTONIO SALCEDO NIETO. REDUCCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DEL PALACIO PEDRO I, DÍA 12 DE MAYO DEL 2013.-

Visto el escrito presentado por D. Antonio Salcedo Nieto, con DNI: 07.478.792-C, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuentecilla, nº 9, de Torrijos, en el que solicita la utilización del Auditorio para la realización del Campeonato Inter Territorial El Quijote 2013 el día 12 de Mayo de 2013, así como la reducción del precio publico resultante por el alquiler del mismo.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler del Auditorio es de 534 euros.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. Antonio Salcedo Nieto, la reducción del 71,91 por cien de la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler del Auditorio para la realización del Campeonato Inter Territorial El Quijote 2013 el día 12 de Mayo de 2013, debiendo abonar la cantidad de 150 euros.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.1.2. D. ANTONIO SALCEDO NIETO. REDUCCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DEL PALACIO PEDRO I, DÍA 22 DE JUNIO DEL 2013.-

Visto el escrito presentado por D. Antonio Salcedo Nieto, con DNI: 07.478.792-C, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuentecilla, nº 9, de Torrijos, en el que solicita la utilización del Auditorio para la realización de la XI exhibición de Karate 2013, el día 22 de Junio de 2013, así como la reducción del precio publico resultante por el alquiler del mismo.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler del Auditorio es de 534 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. Antonio Salcedo Nieto, la reducción del 71,91 por cien de la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler del Auditorio para la realización de la XI exhibición de Karate 2013 el día 22 de Junio de 2013, debiendo abonar la cantidad de 150 euros.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. CERTIFICACIÓN Nº 1. INVERSIÓN EN MEJORAS SIN COSTE PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROPUESTA OFERTA CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE TORRIJOS. GESTAGUA, S. A.-

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

3.1. LICENCIA DE OBRAS MAYORES:

3.1.1. EXPTE. 44/09. D. GERMÁN GUINDEL LABRADO. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA APEROS AGRÍCOLAS EN CAMINO DE LA VEGA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. GERMÁN GUINDEL LABRADO, con DNI: 04.126.433-A, con domicilio a efectos de notificación en C/ Benedicto XIII, nº 20, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una nave para aperos agrícolas en Camino de la Vega, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19-02-2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. GERMÁN GUINDEL LABRADO, Licencia de Obras para la construcción de una nave para aperos agrícolas en Camino de la Vega, de Torrijos,

condicionada a la presentación de la documentación requerida en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 352,12 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 94,72 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 257,40 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Carrillo de la Cruz, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Germán Guindel Labrado, en fecha 25 de marzo de 2009, para solicitar licencia de ejecución Nave para Aperos Agrícolas, siendo el Ingeniero Agrónomo Redactor del Proyecto y Director de la obra; D. Francisco Carrillo de la Cruz, y Coordinador de Seguridad y Salud D. Francisco Carrillo de la Cruz, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Se hace constar que faltaba inicialmente el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución así como Boletín Estadístico que es requerido mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2009. El 2 de junio se aporta el Oficio requerido, y el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, informan lo siguiente:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. LICENCIA EN RÚSTICO. A

DATOS GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE;

DESTINO DE LA ACTIVIDAD	-NAVE PARA APEROS AGRICOLAS	
LOCALIZACIÓN EXACTA	-Polígono 8, Parcela 41	
SOLICITANTE	-D. Germán Guindel Labrado.	
PLANEAMIENTO VIGENTE	-NNSS Ayuntamiento de Torrijos (NNSS Art. 4.4)	-Justificado
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	-CONCERTACIÓN URBANÍSTICA (TRLOTAU Art. 56 / 63.1.2º)	-NO APORTADA. Justifican su no necesidad.
	-P. URBANIZACIÓN: ENLACES, ENERGÍAS, REPLANTACIÓN, ... (R.S.R. Art. 15.1.)	-Dicen que no es necesaria.
	-PLAN DE RESTAURACIÓN (R.S.R. 40 deriva a éste) (TRLOTAU Art 54.3.b / 64.2.3º)	No aportado -Si procediera
	-PROYECTO DE ACTIVIDAD (R.S.R.)	-Justifican que la actividad no está clasificada.
	-PROYECTO DE OBRA (R.S.R.)	-Presentado el 25/03/2009.
	-OTROS	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	-Suelo Rústico de Reserva -Ver P.O.M. futuro.	-Ver afecciones posibles. -No incide primeras fases POM.
	-Justificación no formación de núcleo de población. (R.S.R. Art. 44.2.)	-Justifican que son construcciones aisladas sin viviendas.
LEGISLACIÓN	LEY SUELO. Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. BOE nº 154 de 26/06/2008.	

	<p>TRLOTAU Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.</p> <p>R.S.R. Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU.</p> <p>I.T.P. Instrucción técnica en suelo rústico. Orden O. Públicas 21.03.2003.</p> <p>Otras Legislaciones Sectoriales a aplicar.</p>
--	---

DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO;

-“Se trata de un nave agrícola, para guardar maquinaria y aperos de agrícolas (tractor, remolque, abonadora, cuba de tratamientos, etc.) estando alguna de ellas a la intemperie, todo el año con el deterioro que ello supone para la maquinaria, es lo que ha motivado a realizar la nave objeto del presente proyecto, con estructura metálica a base de pórticos, cerramiento de fábrica de ladrillo de ½ pie, enfoscado y enalado y cubierta de chapa galvanizada.

CUADRO DE TRAMITACIÓN (de carácter TÉCNICO);

Con relación a la Tramitación, no existe criterio técnico sobre obligatoriedad o no de éstos, cuestión a dictaminar jurídicamente. Se enuncian los trámites documentados en la información facilitada para emitir éste informe.

Art 63.1.2º. TRLOTAU. Requisitos Administrativos: a) La resolución de otorgamiento de cualesquiera concesiones, permisos o autorizaciones no municipales legalmente exigibles y, en su caso, la declaración de impacto ambiental o autorización ambiental integrada...

Art 17.a) R.S.U. Contar con la resolución de otorgamiento de cualesquiera concesiones, permisos o autorizaciones no municipales legalmente exigibles y, en su caso, la declaración de impacto ambiental.

ORGANISMO	SOLICITADO	EMITIDO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Evaluación de Impacto Ambiental)	-NO CONSTA. Justifican.			Puede no ser necesario someter la actuación a un procedimiento reglado de Evaluación Impacto Ambiental siempre que se realice según las prescripciones que enuncien.
Consejería de Fomento Dirección General de Carreteras. (Proyecto completo no parciales)				
Diputación.				
Consejería de Educación y Cultura. Afecciones al Patrimonio Histórico.	-NO CONSTA. Justifican.			
Delegación Provincial de Agricultura (Vías pecuarias) (Núcleo Zoológico) (Cámara Agraria NNSS) ...	-NO CONSTA.			
Confederación Hidrográfica del Tajo				
Ministerio de Industria y Energía (Explotación minera ...)				
Comisión Provincial de Saneamiento				
OTROS. Conexión Instalaciones. IBERDROLA, ...				

RSR. 43.5. El Ayto someterá la solicitud de calificación urbanística y licencia al trámite de información pública por plazo común de 20 días debiendo para ello efectuarse oportuna notificación a las Administraciones Públicas afectadas y anuncio en el “Diario Oficial de CLM” y en uno de los periódicos de más difusión en la Comunidad, ...

INICIO AYUNTAMIENTO	INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA			OBSERVACIONES
FECHA DE SOLICITUD POR EL INTERESA09	DOCM	PERIÓDICO	CERTIFICADO DE ALEGACIONES	

25/03/2009- y 6/05/2012	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	
-------------------------	-----------	-----------	-----------	--

RSR. 43.7.				
INFORMES MUNICIPALES	SOLICITADO	EMITIDO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Empresa de Gestión del Ciclo Integral del Agua en Torrijos GESTAGUA	NO CONSTA. Justifican su no necesidad.			
Informe Técnico/a			Informe actual.	Adecuación a Normativa.
Informe Secretario/a	NO CONSTA		-PDTE. INFORME FAVORABLE	Clasificación del suelo y no afcción a otro bienes de dominio público
Informe Alcaldía	NO CONSTA			

REQUISITOS TÉCNICOS;

CONCEPTOS	PROYECTO	NNSS	TRLOTAU / RSU / ITP	OBSERVACIONES
Usos permitidos	Justifica	Ver NNSS. Art. 4.4.	(Art 19 RSR / Art 4 ITP)	PERMITIDO
Superficie Finca	37.426 m ²	-Mínimo ud. agraria regadío: 2.500m ² -Mínimo ud. agraria secano: 25.000m ²	(Art 4 ITP)	PERMITIDO
Superficie Construida	(137,70 m ² Nave) Total 1.678,70 m ²			
Superficie Ocupada	1.678,70 m ²			
Ocupación (%)	4,48%		ITP	
Nº Plantas (RSU 16.2.c)	Almacén 1 planta		2 máximo	
Altura máxima (RSU 16.2.c)	4,00 m.		8,5 m a coronación salvo especiales lo requieran	
Retranqueos mínimos a: -Linderos -Ejes de Caminos / Vías (RSU 16.2.b)	5,00 m. 15,00 m.		-Lindero ≥ 5 metros -Eje Camino ≥ 15 metros	Se deben justificar el resto de las edificaciones. construidas.
Conexión Redes. (RSU 15.2)	No figuran en planos.	Acceso por el camino de La Vega, Torrijos.		
-Acometida y Red Eléctrica	No aporta. "Ya ejecutada".			
-Acometida y Red de Abastecimiento	No aporta. "No necesaria"			
-Acometida y Red de Saneamiento y Vertidos *Ganaderas depuradoras o fosas sépticas (TRLOTAU 56).	No aporta. "No necesaria"			
No riesgo áreas protegidas (RSU 16.1.a)	No Justifica.			
Ser adecuados al uso y explotación vinculada (RSU 16.1.b)	Justifica.			
No limitar / romper paisaje (RSU 16.1.c)	No Justifica.	Cambiar chapa galvanizada por color para armonizar la edificación.		
No en terrenos de riesgo (RSU 16.1.d)	-			

No tipología urbana y no medianeras vistas (RSU 16.1.e)	Justifica.			
Se prohíben anuncios, carteles y vallas,... (RSU 16.1.f)	No descritos	No se permiten anuncios, carteles, ni vallas...		
Arquitectura rural (RSU 16.1.g)	Justifica.	Similares condiciones apartado 16.1.c		
Edificación rematada e integrada (RSU 16.1.h)	Justifica.			
Edificación Aislada (RSU 16.2.a)	Justifica.			
Arbolado / Vegetación (RSU 38.1.2º y 3º)	No aportado		-Perimetral. superficie parcela. 1/2 Según usos.	Arbolado perimetral
Cerramiento a caminos (NNS)	No aportado	8 metros del eje.		8 metros a eje comino
Alineaciones a Carreteras (NNS)	-	Ver art. 4.2.2. Alineaciones y rasantes.		
Arbolados perimetrales que oculten las edificaciones (NNS)	No aportado	Art. 4.4.3. NNS.		Arbolado perimetral
Otros				

SUPERFICIE DE REPLANTACIÓN; Si procediera.

No se plantea en el proyecto.

GARANTIZAR RESTAURACIÓN CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS TERRENOS Y ENTORNOS INMEDIATOS.

TRLOTAU. Art 54.3.b). Garantizar la restauración de las condiciones ambientales de los terrenos y de su entorno inmediato.

No se plantea en el proyecto.

PLAZO.

TRLOTAU. Art 66.2.a). Por plazo indefinido, las relativas a vivienda familiar, obras, construcciones e instalaciones y sus respectivos usos o actividades, vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas.

-No aclaran plazo, por lo que se entiende INDEFINIDO.

OBSERVACIONES TÉCNICAS;

Desconociendo las consideraciones jurídicas que pueden afectar a la Licencia y su Tramitación y Concertación administrativa se expresan a continuación las consideraciones técnicas;

A1. Con relación a la Solicitud de Licencia, recordar los apartados que se encuentran subrayados en los apartados anteriores para su consideración en la obra y actividad definitiva.

A2. Justifican el cumplimiento de las leyes urbanísticas vigentes.

A3. En cuanto al tratamiento estético y de color de la edificación se atenderá a lo marcado en la legislación expuesta. En proyecto aparece chapa galvanizada en la memoria, páginas 2 y 8, al igual que en planos y en otros apartados se habla de Ladrillo de 1/2 de espesor, enfoscado y encalado interiormente con dos manos de cal., cuestión que debe mantenerse con colores que armonicen con el entorno, según legislación. Cambiar chapa galvanizada.

A4. Se aporta valor económico en la página 24 y en el Presupuesto y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

-Los temas hidráulicos y de Saneamiento, aunque justifican su no realización, si se necesitaran se harán de acuerdo a las directrices marcadas por GESTAGUA.

CONCLUSIÓN. C

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se propone para RESOLUCIÓN la concesión de la licencia urbanística con la documentación existente, siempre y cuando no exista informe jurídico contrario, interés al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida, si fuera necesario.

El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

3.1.2. EXPTE. 19/13. CAMPOFRIO FOOD GROUP, S. A. LICENCIA DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por CAMPOFRIO FOOD GROUP, S. A., con CIF: A-09.000928, con domicilio en Carretera Toledo-Ávila, Km. 27.5, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la ampliación de Nave industrial sin uso definido, en Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1-03-13.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a CAMPOFRIO FOOD GROUP, S. A., Licencia de Obras para la ampliación de nave industrial en Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 112,59 euros. Habiendo sido abonado por el interesado, 29,01 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 83,58 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a los Servicios Técnicos Municipales en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Proyectista D. Teodoro Castaño Álvarez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A., en fecha 8 de febrero de 2013, titulado Ampliación de Nave Industrial sin uso definido, para solicitar licencia de edificación, siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; D. Teodoro Castaño Álvarez, y el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Teodoro Castaño Álvarez según se comprueba en los oficios entregados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de alguno de los



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

parámetros esenciales urbanísticos como alturas, y además, pero se han advertido algunas incidencias menores, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Al tratarse de una nave industrial, dicen, sin uso definido, aunque en el punto 1.1.2 se dice: "se redacta la presente documentación para facultativa, para la obtención de licencia para la construcción de una ampliación de la nave industrial existente, anexa a la misma, sin uso definido. La ampliación corresponde a una edificación con uso de almacén de productos de alimentación", con lo cual deja claro que su uso es industrial-almacén, cuando en realidad de lo que se trata y no lo explican bien, es de un muelle de carga y/o descarga. Que tampoco dejan muy claro.

En el apartado 1.1.4, se dice: "La estructura contará con una plataforma elevadora". Por error figura cera en lugar de acera.

Los planos no son muy claros, vienen sin acotar, no definen bien la estructura y los huecos. Pues según se desprende de lo que se va a ejecutar, no aparece reflejado el hueco a abrir entre la nave vieja y la nueva, que debe ser de 3x3, sin ningún tipo de puerta, pero en la estructura, se da entender que existirán dos huecos, uno en el alzado principal,, como puerta de carga de 3,20x3, que luego está dibujado de 3,20x4,60, pero en la estructura ese hueco es de tan solo, 2,50x2,60 m. A nivel de suelo, existe una estructura mayada y un hueco de 2,10x3,10 m. que posiblemente sea el hueco previsto para ubicar la plataforma elevadora, pero que eleva un solo lado, el exterior para adaptarse a la altura del camión. En el lado contrario, se prevé un hueco de paso de 1x2,10, que no parece ser necesario, pues desde la escalera de acceso al menos en planta no está reflejado, y podría molestar al invadir en sus maniobras de apertura y cierre el otro acceso peatonal o el tráfico de vehículos en la carga y descarga. Debería dotarse de algún dispositivo de seguridad que impidiera el choque del vehículo con la estructura, no está cerrada, o el murete de fábrica de ladrillo, que puede ser menos resistente.

El cerramiento, en planta de cubiertas creo que está al revés.

Dado que se puede decir que la nave está totalmente diáfana, y que se dota de canalones, pero al ser pluviales no se han de conectar a la red de saneamiento, careciendo del resto de servicios o instalaciones, deberá tenerse en cuenta la actividad que se va a desarrollar, para introducir las medidas correctoras y antes de poner en servicio la instalación presentar el Proyecto de Apertura de la Actividad en el que se justifique dicha instalación, y algunas unidades que no han sido valoradas, como la elevadora, las instalaciones específicas y de seguridad, o la apertura del hueco o puerta para conexión con la nave principal, donde se deberá justificar el cumplimiento de toda la normativa legal..

A2. En el apartado 1.3.5 se dice: "Los cerramientos consisten en un zócalo de ladrillo doble de 25x12x8 cm. visto, hasta una altura de 110 cm. (altura de suelo terminado), enfoscado, maestreado con mortero de cemento blanco y un cerramiento vertical metálico que está formado por panel sándwich de 80 mm lacado en color blanco y atornillado a estructura".

En el 1.3.7. "La cubierta será de panel sándwich lacado color en tonos rojizos de 80 mm de espesor. Los remates con chapa plegada prelacada roja de 0,6 mm. Los canalones de chapa de acero galvanizada de 1,2 mm de espesor."

A3. En el apartado 1.3.10. Se dice: "Las aguas pluviales se conectarán a la red de saneamiento del complejo industrial", cuando está prohibido.

A4. En el apartado 1.3.12 se justifica el cumplimiento de la Normativa urbanística, aunque en planos no aparece acotada, ni la parcela, ni los retranqueos, pero se deduce que si lo cumple.

A5. Se debería tener en cuenta, que en la propuesta de la estructura presentada se queda sin recubrimiento, y al ser sin actividad no se sabe la carga de fuego, ni aparece por ningún sitio el tipo de tratamiento, únicamente figura que : "La estructura recibirá una doble mano de pintura anticorrosiva de minio de plomo, haciendo especial hincapié en las soldaduras de montaje, de manera que ésta no presente ningún tipo de óxido visto ni bajo la pintura, ya que en este case (caso) se habrá de eliminar en taller". Debiera tenerse en cuenta pues al encontrarse sin ninguna protección, puede que si no se toman ahora las medidas necesarias, sea luego imposible su protección y en el Proyecto de Apertura de la actividad deberá justificarse.

A6. No se presenta plano de memoria de carpintería, por lo que no se aclara la discrepancia en los huecos, aunque puede que no sea necesario.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

CONCLUSIÓN. C

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son 2 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

3.1.3. EXPTE. 153/12. D. BALDOMERO PALOMO LÓPEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DOS VIVIENDAS, GARAJE, DISPONIBLE Y PISCINA EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 46-48, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. BALDOMERO PALOMO LÓPEZ, con DNI: 70.414.151-L, con domicilio efectos de notificación en C/ Bautista Díaz Ibañez, nº 43, 1º-E, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de un Edificio dos viviendas, garaje, disponible y piscina, en Avda. de la Estación, nº 46-48, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26-02-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. BALDOMERO PALOMO LÓPEZ, con DNI: 70.414.151-L, Licencia de Obras para la construcción de un Edificio dos viviendas, garaje, disponible y piscina, en Avda. de la Estación, nº 46-48, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 9.995,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 3.435,39 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 6.198,64 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una nueva liquidación, por la cantidad de 167,59€ en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 193,88€ en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza de 1.710,00 euros. Habiendo sido abonados por D. BALDOMERO PALOMO LÓPEZ.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la nueva documentación visada, presentada por D. Baldomero Palomo López, en fecha 22 de febrero de 2013, para subsanación de las incidencias indicadas en Licencia de Obras concedida en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2013, para la ejecución de dos viviendas, garaje, disponible y piscina en Avda. Estación, nº 46 y 48 del municipio de Torrijos, siendo el arquitecto redactor del Proyecto y Director de las obras D. Lorenzo Recio Cano.

Los Servicios Técnicos, después de analizar el anexo a la Memoria, así como los planos, en los que se salvan o justifican las deficiencias detectadas, se dan por válidos y se incorporan al expediente.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

En relación con las advertencias de carácter específico, relativas a la colocación de paneles solares; así como, las consideraciones y/o advertencias de carácter general, según se indica en anexo redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, serán tenidas en cuenta durante la ejecución de la obra.

Asimismo se constata que ha adjuntado el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, que estaba pendiente, por lo que se adjunta cuadro provisional de liquidación, confeccionado por estos Servicios Técnicos, en el que se fija el Impuesto, la Tasa y la Fianza, de cuyo resultado una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado.”

3.1.4. EXPTE. 20/13. D. JULIO DÍAZ PALOMO. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LAVANDA, 1 Y 3, DE TORRIJOS.-

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

3.2.LICENCIA DE ACTIVIDAD:

3.2.1. EXPTE. Nº 30/09 AM. GRUPO LAQTIA, S. L. LICENCIA DE ACTIVIDAD, ENVASADO PRODUCTOS SOLUBLES Y ALIMENTICIOS, POLIGONO INDUSTRIAL VALDOLÍ, C/ OLIVO, Nº 4, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de GRUPO LAQTIA, S. L., con CIF: B-45.536.828, representada por D. Alfonso López García con domicilio a efectos de notificación en C/ Alcántara, nº 52, 6º-A, de Madrid, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad “FABRICACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS SOLUBLES ALIMENTICIOS LACTEOS, CACAO Y CAFÉ” en C/ Olivo, 4, Polígono Industrial Valdeolí, de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a GRUPO LAQTIA, S. L., licencia municipal para el ejercicio de Actividad de “FABRICACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS SOLUBLES ALIMENTICIOS LACTEOS, CACAO Y CAFÉ” en C/ Olivo, 4, Polígono Industrial Valdeolí, de este municipio.

SEGUNDO: Que GRUPO LAQTIA, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Siendo su aforo máximo de 8 personas. Debiéndose cumplimentar los siguiente requisitos:

- *Tanto en la Solicitud como en las diligencias aparece la actividad de “Fabricación y envasado de productos solubles”, y por otro lado en el Proyecto y en el Certificado técnico, se describe “Envasado de productos solubles alimenticios lácteos, cacao y café”.*
- *Se actualiza el dato de la Superficie útil total aportado en el Certificado, según el Plano 3 y el punto 1.3.1.1. de la Memoria, de proyecto.*

- *La distribución de los extintores portátiles de incendio será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor, no supere 15 m.*
- *En caso de existencia de chimeneas en la actividad, éstas cumplirán lo establecido en la normativa vigente.*
- *Si existiera algún vertido contemplado en la Ordenanza municipal, se deberá contactar con la Empresa Gestora del Ciclo del Agua.*
- *Se deberá cumplir en todo momento la legislación vigente relativa a la emisión de Ruidos.*

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a GRUPO LAQTIA, S. L., a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.2. EXPTE. Nº 40/12 AA. D. JOSÉ LUÍS PALOMO. LICENCIA DE ACTIVIDAD, BAR-CAFETERÍA, PLAZA DE ESPAÑA, Nº 18, DE TORRIJOS.-

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

3.3.DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAMER, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por FAMER, S. L., con CIF: B-45.221.389, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, por importe de 109.204,46€, constituida el día 17-07-2006, en Valores, por obras urbanización PERI Avda. del Pilar, nº 8, C/ Gibraltar Español (C/ Año de la Ciencia), de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ASFALTEC, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por ASFALTEC, S. A., con CIF: A-84.02.92.55, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gregorio de los Ríos, nº 12, 1º, C. P. 45600, de Talavera de la Reina (Toledo), por importe de 17.828,15€, constituida el día 2-09-2010, en Aval, por obra pavimentación Avda. Toledo y otras y alumbrado público Carretera Maqueda, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ROBERTO ILLANA ÁLVAREZ.-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. ROBERTO ILLANA ÁVAREZ, con DNI: 03.881.410-E, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Toledo, nº 54, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 29-10-2010, en Metálico, por obras vivienda en Avda. de Toledo, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ASFALTEC, S. A. (C/ CERRO MAZACOTERO)-

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

4. AUTOCARES VILAR, S. A. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Visto el informe elaborado los Servicios Técnicos Municipales y por la Policía Local, en los que se hace constar que el autobús matrícula TO-5832-Z, propiedad de AUTOCARES VILAR, S. A., con domicilio en C/ San Policarpo, s/n, C. P. 45686 de Caleras y Chozas (Toledo), ha ocasionado varios daños en una vivienda y brazo de alumbrado del edificio ubicado en la C/ Federico Mayo, nº 36, de Torrijos, y como consecuencia del golpe se comprueba un debilitamiento del anclaje del brazo que soporta un punto de luz del alumbrado público, por lo que ha sido necesario, ante la posibilidad de caída, con urgencia, desmontar el brazo para colocarlo atornillado al poste provisional situado en el entorno.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano por el autobús matrícula TO-5832-Z, propiedad de AUTOCARES VILAR, S. A., en un brazo de alumbrado instalado en el edificio ubicado en la C/ Federico Mayo, nº 36, de Torrijos.

SEGUNDO: Requerir a AUTOCARES VILAR, S. A. el importe de 163,92€ por los gastos municipales por retirada del brazo galvanizado de punto de luz de alumbrado público para su reubicación en poste provisional de madera atornillado y funcionando, y por la colocación de garras de anclaje en muro para soporte de brazo galvanizado de punto de luz de alumbrado público para restitución a su lugar primitivo, colocado y funcionando.

TERCERO: Conceder a AUTOCARES VILAR, S. A., quince días hábiles contados a partir de la recepción de estos acuerdos, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Notificar a D. CARLOS MARTÍNEZ MIRANDA Y D^a M^a FERNANDA DE LA CRUZ GONZÁLEZ titulares del inmueble ubicado en C/ Federico Mayo, nº 35, de Torrijos, del perjuicio, como advertirles del peligro que representa la inestabilidad de la parte del muro deteriorada, para que adopte con urgencia las medidas tendentes a salvaguardar la seguridad de los usuarios de la vía pública, así como transmitirles los datos del causante del daño para que pueda repercutirles los gastos ocasionados.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. SOLICITUD CAMBIO FINALIDAD EN LOS PLANES PROVINCIALES A DEPORTIVO.-

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

6. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LAMANCHA. ERROR EN SEÑALIZACIÓN DE PORTICOS Y CARTELES DE CONFIRMACION EN LA AUTOVÍA A-40.-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Visto con nuestros técnicos municipales y revisada la normativa existente de carreteras, hemos detectado que en el nuevo tramo de Autovía A-40 entre El río Guadarrama y la localidad de Torrijos y en la TO-21 desde Toledo al río Guadarrama, se incumplen las recomendaciones del Catálogo de nombres primarios y secundarios del Ministerio de Fomento.

Nos referimos a los carteles de Tronco en pórtico y a los carteles de confirmación, en los que no aparece ninguna referencia a TORRIJOS. Esto sucede desde la glorieta del cruce de la TO-21 con la CM-40 hasta la salida de Torrijos.

Sin embargo en la A-40 desde Bargas, esta nomenclatura si que aparece en los carteles existentes, que son anteriores en construcción, a esa nueva autovía.

Otra cosa que sucede es que casi la totalidad de las flechas de itinerario si cumplen con la normativa vigente, aunque hay flechas reutilizadas con fondo blanco, no propias de estas carreteras que solo indican Maqueda y Ávila.

De acuerdo con estos datos, solicitamos desde este Ayto. que el error sea subsanado lo antes posible y aparezca esta denominación de TORRIJOS.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, con domicilio a efectos de notificación, Plaza Santa Clara, nº 7, C. P. 45071 de Toledo, que en el nuevo tramo de Autovía A-40 entre el río Guadarrama y la localidad de Torrijos y en la TO-21 desde Toledo al río Guadarrama, aparezca esta denominación de TORRIJOS.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos, y a Secretaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. ASUNTOS URGENCIAS.-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

* A petición de la Sra. Presidenta se incluye el siguiente punto en el orden del día dada la urgencia de su rectificación.

7.1. RECTIFICACIÓN ERROR APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS PARA EL AÑO 2013.-

Revisado de oficio el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de julio de 2012, como consecuencia del escrito que fue remitido por la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, para remitir, las dos fiestas de carácter local para el año 2013 en este Municipio y que tendrán la consideración de retribuidos y no recuperables, referente al error de transcripción de dicho acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Proceder a la subsanación de dicho error material, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, así constan como festivo el domingo día 19 de mayo y el domingo 1 de septiembre, si bien al caer en domingo dichas fiestas se trasladan al lunes siguiente tal y como se acordó en la sesión de dicha Junta de Gobierno y posteriormente su posterior ratificación en sesión plenaria.

SEGUNDO: Que se de traslado de esta Rectificación a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su conocimiento y a los efectos oportunos y se publique en el BOP de Toledo.

TERCERO: Insertar copia del acuerdo en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a Secretaría, a Intervención, a Servicios Técnicos Municipales y a la Sra. Concejala de Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 8, de marzo, 2013.